



## **El Consell aprueba un acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo y retributivas del personal MIR**

**- Se destinan más de 2,2 millones de euros anuales para el incremento retributivo en el complemento de residencia, entre otras medidas**

**- El acuerdo engloba un conjunto de mejoras en formación, retribuciones y descansos del personal en formación**

**(23/07/2021) - Se destinan más de 2,2 millones de euros anuales para el incremento retributivo en el complemento de residencia, entre otras medidas**

**- El acuerdo engloba un conjunto de mejoras en formación, retribuciones y descansos del personal en formación**

El Pleno del Consell ha aprobado el Acuerdo de 8 de febrero de 2021, mediante el que se modifican algunos aspectos sobre las condiciones de trabajo, así como la mejora del complemento retributivo, del personal Médico Interno Residente y en formación especializada de los servicios sanitarios dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Este acuerdo, alcanzado entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Comité de Huelga de CESM-CV, y que puso fin a la huelga organizada por el personal MIR, contempla una serie de medidas orientadas a mejorar las condiciones de trabajo de los residentes en formación en los servicios sanitarios de la Comunitat Valenciana.

Se trata de una serie de medidas refrendadas por el Foro Autonómico de negociación del personal laboral de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Para ello, la Generalitat destina más de 2,2 millones de euros anuales que, entre otros aspectos, van a permitir un incremento retributivo en el complemento de residencia para personal MIR y resto de personal en formación. Hay que destacar que la Comunitat Valenciana se mantiene en el tramo alto en el aspecto retributivo si se compara con otras comunidades autónomas.

Además, en materia de formación, el acuerdo recoge un incremento del permiso de formación a 70 horas al año, y en materia de igualdad, ofrece la posibilidad de reducción de jornada por conciliación de la vida familiar y laboral.

Respecto a las guardias, mediante este acuerdo se modifican los días de compensación por guardias o guardias en festivo. De hecho, se limita el número máximo de guardias al mes y de fin de semana, y se establece la libranza de un día adicional tras la guardia en domingo o festivo como el resto de personal facultativo.

Finalmente, recoge el abono de las dietas a los residentes al realizar las guardias en atención primaria.

Pàgina web: <http://www.gva.es>  
Inici | Mapa Web | Accessibilitat